





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

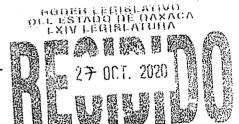


LEGISLATIVO

luriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA E D I F I C I O.



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente punto de acuerdo por el que se:

Exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que hasta en tanto no garantice el derecho humano a la salud de las mujeres, se abstenga de firmar Convenio alguno con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se contemple la entrega del Hospital de la Mujer a dicho Instituto.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E

SAN RAYMUNDO JALPAN A 27 DE OCTUBRE DE 2020.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ERIKA GARCIA SANTIAGO DEL ESTADO DE ONXACA
ASESORA JURÍDICO LA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
DISTRITO XIII
CAVACA DE IUAREZ SUR





Asunto: Iniciativa

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de octubre del 2020

DIPUTADO ELISA ZEPEDA LAGUNAS PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que hasta en tanto no garantice el derecho humano a la salud de las mujeres, se abstenga de firmar Convenio alguno con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se contemple la entrega del Hospital de la Mujer a dicho Instituto, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El derecho a la protección de la salud está consagrado como un derecho humano en el artículo 4º Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así también se encuentra tutelado en una serie de tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Garantizar el acceso a los servicios de salud es una de las tareas fundamentales de los Estados democráticos y representa una de las claves del Estado de bienestar.





Es de mencionar que de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado la importancia de mantener un enfoque de derechos humanos y ha identificado los grupos que podrían encontrarse en mayor vulnerabilidad, entre ellos las mujeres, niñas y adolescentes, quienes han sufrido importantes restricciones en el acceso a los servicios de salud reproductiva, en particular los relacionados con la prevención y atención del embarazo, parto y puerperio, y la atención de la interrupción del embarazo.

Las obligaciones de los Estados abarcan, por un lado, el que las mujeres, adolescentes y niñas tengan acceso a servicios de salud reproductiva integral y, por otro, la obtención de resultados positivos como la disminución de las tasas de mortalidad materna y la atención libre de violencia, discriminación y coerción para que puedan tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y su vida reproductiva. En este sentido, los Estados no pueden desconocer sus compromisos para la provisión de atención de salud oportuna y apropiada, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por otra parte, es de mencionar que conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se Insta a todos los Estados a que eliminen la mortalidad materna prevenible y a que respeten, protejan y hagan efectivos la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, así como Garantizar la igualdad de acceso al aborto legal, al menos en los casos de peligro para la vida o la salud, a todas las mujeres en todos los estados mexicanos.

Cabe señalar que entre los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de la mujer que México ha firmado tenemos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948; la Declaración y Programa de Acción de Viena, de 1993; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, de 1994; la Plataforma de Acción de Beijing de 1995; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979; el protocolo facultativo de la CEDAW de 1999; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), de 1994. En ellos se consideran diversas disposiciones que avanzan hacia la protección de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres y, en particular, del derecho que éstas tienen a decidir sobre su cuerpo.





Esos instrumentos internacionales comprometen a los Estados parte a propiciar las condiciones y adoptar las medidas necesarias para que el ejercicio de esos derechos sea eficaz y pleno; e incluso a abstenerse de realizar cualquier acción que vulnere los derechos de las mujeres.

Por otra parte, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión", por lo que los instrumentos internacionales que han cumplido las formalidades que establece nuestra Carta Magna y la legislación en la materia son parte de nuestra legislación.

Derivado de ello, surge el proceso de armonización de la legislación interna, con la finalidad de alcanzar los objetivos que se persiguen en la celebración de los acuerdos en la materia; ello se logrará a través de las adecuaciones legislativas necesarias.

Es así que, luego de una larga demanda de las Oaxaqueñas por contar con un espacio donde se brinde atención médica a las mujeres del Estado, en 2006 se dio inicio a los trabajos de construcción del Hospital de la mujer, ubicado en el municipio de San Bartolo Coyotepec, y fue hasta hace unos meses que la obra fue concluida gracias a los trabajos de las fuerzas armadas.

Derivado de la emergencia sanitaria por la que atravesamos se convirtió en una institución para atender a pacientes de COVID-19.

Hay que recordar que a finales del año pasado el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, visitó las instalaciones del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueños para supervisar el estado en que se encuentra y definir si dicha institución aceptaba quedarse con el nosocomio como pago de la deuda que tiene el Gobierno de Oaxaca con el instituto.

Para muchos es de dominio público el comunicado de prensa oficial emitido el 18 de octubre de 2020, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se establece que:

"Preparan el ISSSTE y gobierno de Oaxaca convenio para saldar deuda de 4 mil 800 millones de pesos".





Comunicado en el que el Director General de dicha institución Luis Antonio Ramírez Pineda, informó que como parte del pago se entregaría al Instituto el Hospital General del Niño y la Mujer para solventar una parte de la deuda, el cual se pondrá al servicio de la derechohabiencia oaxaqueña.

Por su parte, el Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, aseguró que con este acuerdo se logrará regularizar todo el sector salud en beneficio de las y los trabajadores del Estado.

Ambos funcionarios se reunieron con representantes estatales de la sección 35 del SNTSA, para solucionar problemas que permitan mejorar los servicios de salud y otras prestaciones sociales.

El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, y el Gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, acordaron firmar próximamente un convenio, el cual plantea el pago de un adeudo de 4 mil 800 millones de pesos, heredados de administraciones estatales pasadas para la dependencia.

Durante una reunión con representantes estatales de la sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), en las oficinas centrales del Instituto en la Ciudad de México, encabezados por Mario Félix Pacheco, el titular del ISSSTE destacó que una vez teniendo el aval de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se firmará este convenio para que en un lapso de 15 años se complete la deuda que tiene el gobierno estatal con la dependencia.

"Con esto, ambas partes tenemos la seguridad de que Oaxaca va a ir regularizándose en función a la capacidad económica que tiene el estado. Además, vamos a poder ofrecer otros servicios que el organismo no podía ofrecer".

Ramírez Pineda agregó que el Gobernador de Oaxaca entregará al ISSSTE el Hospital del Niño y la Mujer, para solventar una parte de la deuda que se tiene, por lo que el Instituto pondrá al servicio de los oaxaqueños este nosocomio, con la posibilidad de ampliarlo a Centro Médico para la derechohabientica del sur-sureste del país.

"Vamos a extender nuestros servicios a ese nuevo Hospital Regional, que será un complemento de los servicios que estamos dando en Oaxaca. Esto detonará otro tipo de apoyos que tienen que ver con la propia derechohabiencia y evitará traslados incomodos".

Subrayó que una vez que finalice la pandemia por COVID-19, se podrá disponer de esta nueva unidad médica y empezar a ocuparlo. De igual manera, dijo, se hablará con la Secretaría de Salud para catalogar a este hospital como un Centro Médico Nacional





y cumplir la instrucción del Presidente, Andrés Manuel López Obrador, de llevar más y mejores servicios de salud a esa región del país.

Por su parte, el Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, aseguró que a partir de la firma de convenio se logrará regularizar todo el sector salud en beneficio de las y los oaxaqueños, principalmente para que los trabajadores al servicio del Estado puedan acceder a sus prestaciones que por ley merecen.

Agregó que el convenio se firmará antes que termine el año; "esta reunión es un primer paso para establecer un convenio y saldar la deuda histórica que tiene el gobierno de Oaxaca con el ISSSTE".

El representante del SNTSA en Oaxaca, Mario Félix Pacheco, reconoció la disposición y trabajo del Director General del ISSSTE y del Gobernador para solucionar la problemática del magisterio y anteponer el diálogo sobre la movilización social.

Con lo anterior, ha quedado en el olvido la promesa hecha a las mujeres oaxaqueñas de contar con un hospital especializado en el que se brinde atención médica de calidad; nuevamente las mujeres pasamos a segundo término, nuevamente volvemos a ser excluidas y discriminadas.

Sin importar que seamos más del 50 por ciento de la población y que tengamos que pasar un calvario para acceder a nuestro derecho a la salud.

Lo importante es que el Gobierno del Estado salde la deuda que tiene... aún a costa de garantizar acceso a los servicios de salud a las mujeres. Las políticas a favor de las mujeres siguen quedando en el discurso, las mujeres seguimos siendo moneda de cambio para las autoridades.

Por otra parte, no hay que perder de vista que la derechohabiencia a servicios de salud, es el derecho de las personas a recibir atención médica en instituciones de salud púbicas y/o privadas, como resultado de una prestación laboral, por ser miembros de las fuerzas armadas, por haber adquirido un seguro voluntario, así como a los familiares designados como beneficiarios en cualquiera de las tres anteriores modalidades.

En la página oficial del Gobierno del Estado, se establece el derecho a la salud conforme al Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) informa que todas las personas que se encuentran en el país y no disponen de seguridad social tienen





derecho a recibir de forma gratuita los servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud, cuyas modificaciones se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2019 y entraron en vigor el primero de enero de 2020.

El sistema de salud pública en México está compuesto por dos rubros de atención: la que se brinda a personas sin seguridad social y la que se ofrece a derechohabientes.

En el caso de las personas que no cuentan con seguridad social, recibirán atención gratuita a través del Insabi en Centros de Salud, Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Unidades Médicas de IMSS Bienestar, Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y en los hospitales rurales, comunitarios y generales.

De lo anterior, podemos advertir, que lo único que se está garantizando es el derecho a la salud a los derechohabientes, personas que tienen derecho a recibir atención médica en instituciones de salud púbicas y/o privadas, como resultado de una prestación laboral, por ser miembros de las fuerzas armadas, por haber adquirido un seguro voluntario, así como a los familiares designados como beneficiarios de los titulares de este derecho.

Sin embargo, que hay de la mayor parte de la población Oaxaqueña que no son derechohabientes, una vez más se les vulnera el derecho a la salud tanto a las mujeres como a toda la sociedad oaxaqueña, toda vez que las instituciones obligadas a prestar estos servicios deben buscar los mecanismos necesarios para garantizar el servicio por el que se le están realizando descuentos o por los que están pagando los derechohabientes; sin embargo, para el resto de la sociedad que no cuenta con derechohabiencia debe garantizárseles de igual forma este derecho a la salud, como lo establece el artículo 4° cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 12 párrafo séptimo de la Constitución Local de Oaxaca, que a la letra señalan:

Artículo 4°.- (...)





Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

Artículo 12.- (...)

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

(...)

El Titular del Ejecutivo del Estado, no debe olvidar que la salud es considerado un derecho humano, mismo que es inalienable, inembargable y progresivo, por lo que se considera un retroceso la acción que pretende realizar al firmar un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que pretende entregar a ese Instituto el Hospital de la Mujer del Estado, el titular del Ejecutivo del Estado debe garantizar el derecho a la salud que ya se contemplaba como un derecho adquirido y que ahora en retroceso pretende no entre en operación al ser entregado a un instituto que solo atiende a derechohabientes, por lo que, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que hasta en tanto no garantice el derecho humano a la salud de





las mujeres, se abstenga de firmar Convenio alguno con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se contemple la entrega del Hospital de la Mujer a dicho Instituto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PEREZ LUISURA
DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO XIII, OAXACA SUR